



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
REG13I00QT

Código de Expediente
REG/2019/25

Fecha y Hora
04-04-2019

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SE PROCEDE A DAR PUBLICIDAD RESUMIDA, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, DEL CONTENIDO DEBIDAMENTE DISOCIADO DE LOS ACUERDOS DEL PLENO.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2019

PRESIDENTA: D^a MARÍA ISABEL MÉNDEZ RAMOS

CONCEJALES PRESENTES: D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español - PSOE), D^a MARÍA ASUNCIÓN ARIAS FERNÁNDEZ, D. MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ SUÁREZ D^a MARÍA JOSEFA SUÁREZ LLANA, D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SAMPEDRO ÁLVAREZ (Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Independientes de Las Regueras - IxR), D. JOSÉ AVELINO GARCÍA GARCÍA y D. JUAN JOSÉ LASTRA MENÉNDEZ (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular – PP)

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,05 horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Isabel Méndez Ramos, se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D. IVAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

PARTE I: RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior (20/12/2018).

2º) EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 02/2019 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/03/2019 por la Comisión Informativa de Hacienda y otros, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos, una vez subsanado el error material advertido en el texto de la misma que obra en el expediente: donde dice 2,50 %, debe decir 2,25 %.

Se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 02/2019 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 13.347,07 euros, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2018, según Anexo (Excel) a esta propuesta que obra en el expediente de la sesión, instruido conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación presupuestaria contiene:

-Créditos extraordinarios: Para asignación de crédito en orden a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias expresadas en el Anexo citado.

Los créditos extraordinarios corresponden al capítulo 1, Gastos de personal, y atienden a la

consignación de parte del incremento para 2019 del 2,25 % de las retribuciones y seguros sociales del personal conforme establece el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Total créditos extraordinarios: 13.021,56 euros.

-Suplementos de crédito: Para asignación de mayor crédito en determinadas aplicaciones del Presupuesto ya existentes, en orden a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente resultando insuficiente el previsto y no pudiendo ser objeto de ampliación, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias expresadas en el Anexo citado.

Los suplementos corresponden al capítulo 1, Gastos de personal, y atienden a la consignación del resto del incremento para 2019 del 2,25 % de las retribuciones y seguros sociales del personal conforme establece el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, aumentando la dotación de aplicaciones ya existentes.

Total suplementos: 321,51 euros.

Total del expediente: 13.343,07 euros.

Financiación del expediente:

Mediante utilización de una parte (13.343,07 euros) del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) del ejercicio 2018. El RTGG ascendió en 2018 a 679.407,11 euros; la capacidad de financiación alcanzó 371.388,82 euros, y el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 de incorporación de remanentes se financió en parte (312.453,70 euros) con el citado remanente de tesorería, motivo por el que existe RTGG disponible para financiar el presente expediente de modificación de créditos.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública durante quince días del expediente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el tablón de anuncios y en la web municipal, el expediente quedará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En caso de formularse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

La Comisión Informativa, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

2º) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ENCOMIENDA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES.- Se informa del dictamen emitido en fecha 25/03/2019 por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Por acuerdo de fecha 27/12/2018, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado la firma del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la agrupación formada por el Ayuntamiento de Grado, el Ayuntamiento de Las Regueras, el Ayuntamiento de Yernes y Tameza y el Ayuntamiento de Candamo, con el objeto de encomendarles la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en dichos municipios.

Obra en el expediente el Convenio aprobado por el Principado de Asturias.

El Convenio estará vigente durante el ejercicio 2019, existiendo la posibilidad de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020 mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Se propone finalmente al Pleno la aprobación del Convenio de colaboración de referencia en sus propios términos.

La Comisión Informativa, por mayoría (4 votos a favor: PSOE e IxR, y 1 abstención: PP), acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

Se incorpora a la sesión el concejal D. Iván González Martínez.

Finalmente el Pleno, por mayoría (8 votos a favor: PSOE e IxR, y 1 abstención: PP), acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

PARTE II:

A) MOCIONES NO RESOLUTIVAS (artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
REG13I00QT

Código de Expediente
REG/2019/25

Fecha y Hora
04-04-2019

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



38622E045H3M6J6R0L2W

las Bases de Régimen Local).

Comunicaciones de varias entidades que se presentan por la Alcaldía como mociones no resolutorias al Pleno:

-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CANDIDATURA POPULAR DE LA BRIGADA DE SALVAMENTO MINERO DE ASTURIAS A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA 2019. (FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS).- Se da cuenta de la moción presentada, cuya parte sustantiva es la siguiente:

A través de esta Declaración Institucional, la Federación Asturiana de Concejos...MANIFIESTA su apoyo a la Candidatura Popular presentada por la Fundación Obra Social Montepío para la concesión del Premio Princesa de Asturias de la Concordia 2019 a la BRIGADA CENTRAL DE SALVAMENTO MINERO DE ASTURIAS entendiendo que su trayectoria histórica encaja en los fines y esencia de estos galardones internacionales, dirigidos a reconocer, entre otros valores, "la defensa y generalización de los derechos humanos, de la solidaridad, y la labor humanitaria realizada por instituciones o grupos de personas en el ámbito internacional". Consideramos que la Brigada de Salvamento Minero cumple de manera transversal con la mayor parte de los mismos, siendo una oportunidad para que esta solidaridad y valores humanitarios forjados en toda su historia como grupo especializado en rescates, sigan siendo un referente que alumbre desde nuestra memoria industrial a las nuevas generaciones como ejemplo del necesario rigor y compromiso que debe ser consustancial en los seres humanos.

Finalmente el Pleno, por mayoría (8 votos a favor: PSOE e IxR, y 1 abstención: PP), acuerda aprobar la moción en sus propios términos.

-DECLARACIÓN EN APOYO DE LA CONTINUIDAD DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NARCEA. (AYUNTAMIENTO DE TINEO).- Se da cuenta de la moción presentada, cuya parte sustantiva es la siguiente:

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París de 2015 marcan el compromiso de prácticamente todos los países del mundo de compartir objetivos de desarrollo sostenible y avanzar hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero. El desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y medioambiental y la lucha contra el cambio climático

son objetivos irrenunciables de las políticas públicas. El desarrollo legislativo que facilite la transición hacia una economía baja en emisiones de gases de efecto invernadero debe garantizar una transición ajustada a los contextos socioeconómico e industrial, justa socialmente, ordenada en objetivos y proporcionada en sus plazos para no poner en riesgo ni la garantía de abastecimiento ni la estabilidad del precio de la electricidad. En el contexto actual del sector energético, las centrales térmicas y la presencia del carbón en el mix energético son la mejor garantía de suministro y de equilibrio en los precios de la electricidad. Por ello, los grupos municipales del partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Somos Tineo, Izquierda Unida y Foro Asturias de los Ciudadanos en el Ayuntamiento de Tineo:

1. Instamos al gobierno de España a un desarrollo legislativo que garantice una transición energética ordenada y justa que considere un procedimiento de despacho preferente para las centrales térmicas que utilicen carbón autóctono así como el apoyo a programas de investigación y desarrollo en tecnologías de captura, almacenamiento y absorción de dióxido de carbono y gases de efecto invernadero, manteniendo en el horizonte del año 2050 la presencia de fuentes de energía de respaldo y de las centrales térmicas con criterios de garantía de suministro, competencia y precio de la electricidad.
2. Instamos al Gobierno de España a regular mediante un procedimiento ordenado, programado y consensuado con las comarcas mineras y los gobiernos autonómicos la generación de energía con carbón autóctono y los procesos de cierre, adaptación o diversificación de las centrales de producción eléctrica con carbón.
3. Abogamos por el mantenimiento de térmica del Narcea. Manifestamos el rechazo a la empresa Naturgy para el cese de actividad central térmica del Narcea.
4. Instamos al Gobierno de Asturias para que junto al Gobierno de España reclame de la empresa Naturgy el estudio de opciones para la continuidad productiva y la adaptación de las instalaciones de la térmica del Narcea a los estándares de la directiva europea de emisiones industriales.
5. Apoyamos la iniciativa de la plataforma ciudadana en defensa de la continuidad de la central térmica del Narcea y cuantas

acciones se emprendan de forma colectiva, generosa y respetuosa para la defensa del carbón autóctono en el mix energético y la adaptación medioambiental y continuidad de la central térmica del Narcea en su contribución al suministro asequible y seguro de electricidad a empresas y hogares. 6. Reclamamos del Gobierno de España un proceso de transición energética aplicado de manera progresiva, equilibrada y de modo que favorezca la innovación tecnológica y el asentamiento de alternativas tecnológicas e industriales que potencien los recursos autóctonos, la tradición del sector energético y el empleo de calidad en Tineo y los concejos del Suroccidente de Asturias. 7. Solicitamos el apoyo a esta declaración que trasladamos al Gobierno del Principado de Asturias, Junta General del Principado de Asturias, Congreso de los Diputados, Ministerio para la Transición Ecológica; ayuntamientos de Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias, Langreo y de comarcas mineras de Galicia, Aragón y Castilla y León con centrales térmicas.

Finalmente el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción en sus propios términos.

-EN DEFENSA DEL PRODUCTOR LOCAL, NO A LA IMPLANTACIÓN DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA “MIEL DE ASTURIAS”. (ASOCIACIÓN GIJONESA DE APICULTURA).-

Se da cuenta de la siguiente moción, cuya parte sustantiva es la siguiente:

La Asociación Gijonesa de Apicultura la conformamos 340 socios que aglutinamos 5000 colmenas repartidas entre la práctica totalidad de Concejos de Asturias y, entre los que, evidentemente, se encuentra el suyo.

Como no desconocerá, la apicultura está atravesando momentos difíciles ya sea por la infestación de parásitos como la Varroa o bien con la reciente invasión de la avispa asiática (vespa velutina) que está diezmando la cabaña apícola.

Además de estos problemas con los que los apicultores asturianos luchan diariamente, nos encontramos actualmente con la intención de un reducidísimo grupo de grandes industriales que pretenden, mediante prácticas soterradas, acabar con la competencia del pequeño agricultor a fin de actuar como un oligopolio que sea el que marque los precios y los estándares de calidad de los productos de la miel. A este fin están pretendiendo con una fuerza inusitada que, por parte del Gobierno del Principado, se implante la Indicación Geográfica Protegida (IGP), Miel de Asturias.

Esto que de por sí, a primera vista no parece que pueda ser perjudicial afectará de forma inequívoca y por mucho que desde ese grupo de presión de los grandes industriales se quiera dulcificar, a todos los concejos de Asturias, y ello en base a lo siguiente:

El utilizar la IGP la denominación de Miel de Asturias en la práctica supone que nadie que no esté dentro del Consejo Regulador de la IGP puede utilizar en sus productos apícolas la denominación no ya de Asturias, sino ni siquiera de ninguna de las localidades, concejos o parajes que se encuentren dentro del ámbito de la comunidad autónoma.

Esto supone que todo pequeño apicultor que tiene la actividad apícola como un complemento a las ya de por sí deterioradas economías agrícolas y ganaderas, no podrá utilizar el nombre de la localidad donde reside, laminando la posibilidad de que pueda vender sus productos en igualdad.

Se podría argumentar de contrario que esos pequeños apicultores se pueden integrar en el Consejo Regulador de la IGP, sin embargo, de un somero análisis cualquiera puede deducir, que a los grandes industriales les conviene más impedir que dichos apicultores formen parte de la IGP así, al tener muy limitado



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
REG13I00QT

Código de Expediente
REG/2019/25

Fecha y Hora
04-04-2019

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



38622E045H3M6J6R0L2W

histórica tradición apícola e nuestra región. Para conseguir este fin a buen seguro que utilizarán todas las prácticas posibles legales y alegales, para impedir el acceso del pequeño apicultor, significativamente marcando una cuota de ingreso o permanencia en el Consejo Regulador, difícilmente asumible por las economías más modestas.

Además de lo expuesto, ya de por sí suficientemente grave por cuanto afecta de una forma directa a las economías de familias modestas de su Concejo, no se puede perder de vista que los tradicionales mercados y festivales de la miel que se celebran a lo largo de toda nuestra comunidad autónoma dejarán de existir o, cuando menos se verán seriamente perjudicados en tanto, los apicultores no pueden utilizar la denominación no ya de Asturias, sino ni del pueblo, concejo o comarca donde tiene sus colmenas, desincentivando la participación en dichos certámenes, lo que traerá de suyo un claro perjuicio para el comercio y el turismo del Concejo.

Por último, hay que hacer incidencia en que los grandes industriales de la miel que son los únicos interesados en la implantación de la IGP van a tener la potestad de implementar los controles sobre la calidad de la miel, con lo que no es difícil adivinar que cuando sea preciso, dichos controles se relajarán para permitir una disminución de los estándares de calidad de la miel así como permitir la comercialización de mieles de otras regiones o países y ello bajo la denominación de Miel de Asturias.

En definitiva, entendemos que, dado que es un problema que afecta seriamente tanto las economías de familias que viven de los productos del campo asturiano, como a las arcas municipales por la incidencia que puede tener en ferias y mercados, entendemos que es imprescindible una implicación por parte de todos los agentes sociales que impida la implantación de la Indicación Geográfica Protegida "Miel de Asturias".

En la seguridad de contar con la implicación de toda corporación municipal, reciba un atento saludo.

Finalmente el Pleno, por mayoría (3 votos a favor: IxR y PP, 1 voto en contra: D^a M^a Josefa Suárez Llana –PSOE-, y 5 abstenciones: resto concejales del PSOE), acuerda aprobar la moción en sus propios términos

-APOYO A LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL. (AYUNTAMIENTO DE GIJÓN).- Se da cuenta de la siguiente moción, cuya parte sustantiva es la siguiente:

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Xixón Sí Puede presenta para su discusión y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

1.- Apoyar expresamente la Resolución 2.197 de 23 de enero de 2018 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en todos y cada uno de sus puntos y en las recomendaciones finales.

2.- Instar al Gobierno del Estado, a que apoye esta misma Resolución y a desarrollar todas las medidas que sean necesarias para implementar una Renta Básica, Universal, Incondicional, Individual y Suficiente en España.

3.- Instar a la Xunta Xeneral del Principau d'Asturies, a promover un debate público sobre este tema y adoptar las medidas necesarias para avanzar, en el marco de sus competencias, en la implementación de una Renta Básica, Universal, Incondicional, Individual y Suficiente.

4.- Que el Ayuntamiento de Xixón adopte las medidas necesarias para fomentar un debate público entre la vecindad del Conceyu, sobre la Renta Básica, Universal, Incondicional, Individual y Suficiente.

5.- Remitir copia de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de Asturias y a los grupos municipales, a la Xunta y a los grupos parlamentarios de Asturias, al Gobierno y a los grupos parlamentarios del Estado Español".

Sometida votación la proposición, lo hacen a favor los Concejales/as que representan al PSOE (7), XSP (5) e IU (2) y en contra los que representan a Foro (8), PP (3) y Ciudadanos (1), por lo que se aprueba por **mayoría absoluta**.

Finalmente el Pleno, por mayoría (7 votos a favor: PSOE excepto D^a M^a Josefa Suárez Llana, e IxR; y 2 abstenciones: D^a M^a Josefa Suárez Llana –PSOE- y PP), acuerda aprobar la moción en sus propios términos.